

Ley N° 2102
LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- DEROGASE en todas sus partes la ley de Facto N° 1345

ARTICULO 2°.- TRANSFIERESE del Patrimonio del Gobierno de la Provincia de Misiones al patrimonio de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, el inmueble identificado como: “Mitad Este de la Chacra N° 193 del Municipio de Posadas, compuesta dicha mitad de 173, 20 metros de los lados Norte y Sur, y 346,40 metros en los lados Este y Oeste; Al Norte- Calle en medio- con la Chacra N° 194, al Este-calle en medio- con la Chacra N° 190; al Oeste con la mitad Oeste de la Chacra N° 193 que se trata y al sur-calle al medio- con la Chacra N° 192; con una superficie total de 59.996, 48 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 162, F° 111 y T° 157- Finca Número 16.075”.-

ARTICULO 3°.- POR Escribanía General de Gobierno se procederá la inscripción del pertinente dominio.-

ARTICULO 4°.- DESE la intervención que corresponda ala Dirección General de Catastro y al Departamento de Bienes Fiscales de la Provincia.-

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representante, en Posadas, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

RAUL RODRIGUEZ
Vicepresidente
H. Cámara de Representantes
a/c Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes